AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

CONCURSO DE MERITOS CM-004-2024

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, El DIRECTOR DE LA INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRRANCABERMEJA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 Y PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE CONVOCATORIA PUBLICA:

OBJETO: "INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÍTEM DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS PARA LA DETECCIÓN DE INFRACCIONES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 068 DEL 2017 SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO STB Y LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA- ITTB".

MODALIDAD DE SELECCIÓN: PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS

PRESUPUESTO OFICIAL: Dada la naturaleza del contrato de concesión celebrado y el de interventoría a celebrar, los cuales comprenden dentro de sus respectivos objetos, la participación de estos contratistas como particulares, en la administración, liquidación, recaudo y distribución de las multas y demás procesos; la ITTB, dentro del esquema financiero prevé que toda la remuneración para el Interventor deberá efectuarse con los ingresos que se generen semanalmente por las actividades de la prestación del servicio público descrito en el otrosí No. 7 al contrato de concesión No 068 del 2017. "*1. Para el pago correspondiente de la detección electrónica, se tendrá en cuenta que la distribución será semanal, en virtud de la cual primero se deberán realizar las transferencias del valor establecido por ley para el Sistema Integrado de Información de Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito (Simit) correspondiente al diez /10%) por ciento recaudado. Seguidamente se distribuirá el 90% restante, un tres (3%) para la Interventoría, el treinta y ocho con 8 décimos (38,8%) por ciento a la ITTB y el restante cincuenta y ocho con dos décimos (58,2%) por ciento para el concesionario*".

Será responsabilidad del Interventor, establecer su propio esquema financiero, a fin de asegurar la viabilidad económica y la operatividad a la Interventoría.

Así las cosas, el presente contrato es de cuantía indeterminada, pero determinable en el tiempo de ejecución, sin embargo, el presupuesto oficial para efectos fiscales y de legalización, corresponde a la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS MCTE ($62.354.020.00)** IVA INCLUIDO.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato de Interventoría está vinculado a la duración del contrato de Concesión, es decir deberá estar vigente y suscribirse hasta la fecha de terminación y liquidación de este último. En ese orden de ideas, el contrato de Interventoría, en cuanto a su duración, correrá siempre la misma suerte que el contrato de concesión, respecto a suspensiones, reinicios, prorrogas, adiciones y terminación por cualquier causa,

ACUERDO COMERCIAL: El presente proceso contractual se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia y cuáles son los aplicables a la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, como entidad descentralizada del Distrito de Barrancabermeja:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
GUATEMALA	SI	NO INCLUYE VALORES	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	NO INCLUYE VALORES	NO	SI

DIRECCIÓN DE RECIBO DE CORRESPONDENCIA: Toda la documentación debe ser entregada a través de la PLATAFORMA DEL SECCOP II.

FECHA LÍMITE Y LUGAR DEL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN: La propuesta deberá ser entregada en plazo y la fecha así establecida conforme lo señalado en el cronograma del presente proceso de selección; la cual debe ser presentada a través de la plataforma del SECOP II. La propuesta deberá estar firmada por el oferente o el representante legal, según sea el caso.

LUGAR FISICO O ELECTRONICO DONDE SE PUEDE CONSULTAR LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES: El estudio y los documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección, podrán ser consultados en la PLATAFORMA DEL SECOP II.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR: De conformidad con el Proyecto de Pliego de Condiciones, son las siguientes:

- ✓ Capacidad Jurídica (Carta de Presentación de la Propuesta, Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Verificación de Antecedentes –*Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría General de la República, Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación, Certificado judicial, Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores de 18 años – Ley 1918 de 2018, REDAM* –, Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, RUP, Certificado de Pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, RUT, Libreta Militar –*valores memores de 50 años*–, Compromiso Anticorrupción y Transparencia, Certificación de Cumplimiento de Estándares Mínimos de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Garantía de Seriedad de la Oferta o Aval Bancario).
- ✓ Capacidad Financiera: 1. Capacidad Financiera (*Índice de Liquidez, Índice de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses*), 2. Capacidad Organizacional (*Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del Activo*).
- ✓ Capacidad Técnica
- ✓ Condiciones de Experiencia del Proponente
- ✓ Documentos económicos –
- ✓ Personal clave

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El señalado en la plataforma Secop II

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Los interesados manifestarán su intención de limitar el presente proceso a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el "Formato 14 – Acreditación de Mipyme" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículo 1, 4, 5 y 9 de la Ley 850 y demás normas vigentes que rigen la materia, la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA convoca a las veedurías ciudadanas a realizar la vigilancia y control al presente proceso de contratación.

Barrancabermeja (Santander),

CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA
DIRECTOR ITTB